



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso : **INVESTIGACION DE PATERNIDAD**
Demandante : **CLARA INES CRUZ VARGAS**
Demandado : **LEONARDO LAGUNA CHANTRE**
Radicación : 41001 31 10 001 2022 00034 00
Auto : Sustanciación.

Neiva, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que en este asunto, se fijó fecha para la toma de la prueba genética de ADN, para el día martes 7 de junio del año en curso, día en la cual no procede el Convenio con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo que el Despacho, **DISPONE:**

1º. FIJAR N como nueva fecha el día OCHO (8) DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, A LA HORA DE LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.), para llevar a cabo toma de las muestras de sangre para la prueba genética de ADN, en este asunto, ante el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES –REGIONAL SUR- al grupo familiar conformado por la demandante CLARA INES CRUZ VARGAS, al menor de edad CRISTIAN EMILIANO CRUZ VARGAS (Hijo) y al demandado LEONARDO LAGUNA CHANTRE (Presunto padre biológico). Comuníquese a las partes.

De lo aquí dispuesto comuníquese al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, así como a las partes. Advirtiéndose que, en caso de incumplimiento a la diligencia ordenada, serán sancionados conforme a la Ley.

Notifíquese y cúmplase,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez

